

2

Lo que áis de luego se observe en todo el yacimiento  
deuxos y si en algo se faltare el cavallero Procurador  
Sindio general pida en Justicia su cumplimiento  
en el todo o en parte que se faltare =

Leu. or. y ex. maor =

En este Ayuntamiento me he buulto a Ver la pro  
pension de don Joseph Batagues Administrador de  
Ventas Provinciales de esta Ciudad para que se pague a  
esta Real Cauda de la Real Hacienda por esta Ciudad  
y en su nombre al Real Caudador de dichas Ventas de  
esta Ciudad Catorce mil quinientos veinte y siete mar  
vellon como se acredita de Justificación dada por don  
Gaspar Ruiz oficial mayor de Libros de la Adminis  
tracion general de dichas Ventas de su cargo ordinario y  
Extra ordinario Inubuso el quince de mayo segun  
el Real Cédula de Su Magestad y señores de su Consejo de haz.  
Los quales mil y ochocientos treinta y siete mar  
vellon mas de ellos, de este dho año de mil setecien  
tos y quarenta; y los once mil setecientos setenta  
y tres mar vellon de este año de mil setecientos quarenta  
y uno que es del cargo de esta Real Cauda de su cargo  
como se acredita del Informe puesto por la Real Audiencia  
de esta Ciudad y del señor don Miguel Joseph de Soria Procurador  
Sindio general; y teniendo esta Real Cauda presente  
el no tener promptamente Caudales para hazer

E

